


RV: Rdo:0500131030082020018700 (Recurso de reposición y subsidiario apelacion contra auto que tiene por no contestada dda)

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/03/2022 13:50

Para: Luz Mery Zuluaga Henao <lzuluaghe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (221 KB)

VILLEGAS VALLEJO ISABEL CRISTINA REPOSICION.pdf; VILLEGAS VALLEJO CRISTINA PRUEBA 1 EMAIL ENVIADO.pdf; VILLEGAS VALLEJO CRISTINA PRUEBA 2 EMAIL ENVIADO.pdf;

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 9:52

Para: Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Rdo:0500131030082020018700 (Recurso de reposición y subsidiario apelacion contra auto que tiene por no contestada dda)



**JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

De: Carlos Arturo Cardenas Echeverri <cace90@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 9:46 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rdo:0500131030082020018700 (Recurso de reposición y subsidiario apelacion contra auto que tiene por no contestada dda)

Señor

**JUEZ OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO
DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

E. S. D.

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia

Radicado: 05001 31 03 008 2020 00187 00

Proceso: Verbal (Simulación Absoluta)

Demandante: LUIS ENRIQUE GIRALDO GÓMEZ

Demandado: ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO

YENSY VIVIANA VILLEGAS VALLEJO

CARLOS MARIO VILLEGAS VALLEJO

Herederos determinados e indeterminados del difunto

MARIO LUIS VILLEGAS HINCAPIE

Asunto: Recurso de reposición y subsidiario de apelación en

contra de auto que tiene por no contestada

la demanda por parte de

ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO

Carlos Arturo Cárdenas Echeverri, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 54019, del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.645.282 de Medellín, con correo electrónico: cace90@hotmail.com, remito en archivo adjunto recurso de reposición y subsidiario de apelación en contra del auto que tiene porno contestada la demanda por parte de la codemandada ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO y a las otras partes se les remitió el email, el día sábado 26 de marzo de 2022.

Del Señor Juez, cordialmente

Carlos Arturo Cárdenas Echeverri

T.P No. 54019 del C. S de la J.

Señor

**JUEZ OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO
DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

E. S. D.

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia

Radicado: 05001 31 03 008 2020 00187 00

Proceso: Verbal (Simulación Absoluta)

Demandante: LUIS ENRIQUE GIRALDO GÓMEZ

Demandado: ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO

YENSY VIVIANA VILLEGAS VALLEJO

CARLOS MARIO VILLEGAS VALLEJO

Herederos determinados e indeterminados del difunto

MARIO LUIS VILLEGAS HINCAPIE

Asunto: Recurso de reposición y subsidiario de apelación en

contra de auto que tiene por no contestada

la demanda por parte de

ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO

Carlos Arturo Cárdenas Echeverri, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 54019, del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.645.282 de Medellín, con correo electrónico: cace90@hotmail.com, debidamente asentado en el registro nacional de abogados y actuando como apoderado de la señora: **ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO**, me permito interponer y sustentar el recurso de reposición y subsidiario de apelación en contra del auto que tiene por no contestada en la presente causa la demanda por parte de mi representada y con fundamento en lo siguiente:

Desde el correo electrónico personal de mi mandante, desde el día 24 de febrero de 2021, a las 12:24 se remitió a la dirección de correo electrónico del **JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN**, un poder a favor de mi persona como abogado para que la representara en la presente causa.

Luego se contestó la demanda, el día 26 de febrero de 2021 a las 2:22 p.m, con copia de los poderes previamente remitidos a su despacho desde sus correos electrónicos personales de las señoras: **YENSY VIVIANA** e **ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO**.

Por último, nuevamente, frente al requerimiento de su despacho se remitió desde el correo electrónico de la señora: **ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO**, un nuevo poder a mi favor, dirigido al **JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN**.

Como lo que parece existir es una aparente confusión por parte del despacho, sobre el envío de los correos electrónicos desde el correo personal de mis mandantes, me permito aclarar que para este caso específico, el poder a mi favor para que fuera representada por mí persona, se remitió desde el correo electrónico personal de mi mandante, la señora: **ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO**, desde el día 24 de febrero de 2021, a las 12:24 p.m, directamente al correo electrónico del **JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN** y con copia a mi persona, luego el poder para representarla reposa en los archivos digitales del despacho desde esta fecha y se itera, se volvió a remitir al despacho por parte de mi mandante el día 04 de marzo de 2022.

Me permito anexar pantallazos de los envíos de los correos electrónicos del correo electrónico de la señora **ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO** (cristinavillegas88@hotmail.com) al correo electrónico del **JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN** (ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co) de los días 24 de febrero de 2021 y 04 de marzo de 2022.

Igualmente, le pediré a mi mandante que reenvíe los anteriores correos electrónicos a su despacho para su verificación

Por todo lo anterior, le solicito al despacho se sirva reponer el auto que declaro tener por no contestada la presente demanda en el caso de la señora: **ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO**, y subsidiariamente en caso de no acceder a mi pedimento, me permito apelar.

Del señor Juez, cordialmente



Carlos Arturo Cárdenas Echeverri
T.P No. 54019 del C. S de la J.
C.C No. 71.645.282 de Medellín.


Rdo: : 05001 31 03 008 2020 00187 00 (Poder)

isabel cristina villegas vallejo <cristinavillegas88@hotmail.com>

Mié 24/02/2021 12:24 PM

Para: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Arturo Cardenas Echeverri <cace90@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

VILLEGAS VALLEJO ISABEL CRISTINA PODER JUZ 08 MEDELLIN.pdf;

Señor

JUEZ OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO
DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E. S. D.

EMAIL: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001 31 03 008 2020 00187 00

Asunto: Poder

En archivo adjunto, remito poder a favor del abogado Carlos Arturo Cárdenas Echeverri, con T.P 54019 del C.S de la J e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.645.282 de Medellín, y con email: cace90@hotmail.com debidamente asentado en el registro nacional de abogados, para que asuma mi representación en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, cordialmente

ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO

C.C No. 1.037.236.613 de Guatape (Ant).

Rdo: 05001310300820200018700

isabel cristina villegas vallejo <cristinavillegas88@hotmail.com>

Vie 4/03/2022 4:20 PM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Arturo Cardenas Echeverri <cace90@hotmail.com>

Señor

**JUEZ OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO
DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

E. S. D.

EMAIL: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

En archivo adjunto remito poder y aclaro que el 24 de febrero 2021 ya había remitido poder y enviado a mi apoderado

Atentamente

ISABEL CRSTINA VILLEGAS VALLEJO